



Bogotá D.C., 11 de marzo de 2020
SDM-SC- 51572

Señor (a):
FABIAN PEÑALOZA CARVAJAL
CALLE 79 C # 101 -64
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 52836

Señor PEÑALOZA:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000023394384 de fecha 17/04/2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución ERRADA tal como se muestra a continuación:

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒	No Existe Número	☐
		Rehusado	☐	No Reclamado	☐
		Cerrado	☐	No Contactado	☐
		Fallecido	☐	Apartado Clausurado	☐
	Dirección Errada	☐			
	No Reside	☐			
	Fuerza Mayor	☐			
Fecha 1	19/03/2020	Fecha 2			
Nombre	Eduar Correa	Nombre del distribuidor			
C.C.	80170802	C.C.			
Centro de Distribución		Centro de Distribución			
Observaciones	Pasa cil 78A a Av. cil 80	Observaciones			

472	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		POSTEXPRESS		Fecha Pro-Admisión: 22/04/2019 11:54:18	
Centro Operativo	UAC CENTRO	Orden de Servicio	11703178			
Remite	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)					Causal Devoluciones:
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35					RE Rehusado
	Referencia: 1100100000023394384					NE No existe
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.					NS No reside
	Depto: BOGOTÁ D.C.					NR No reclamado
	Código Operativo: 1111587					DE Desconocido
	Dirección: Calle 81 N 102-45					2 Dirección errada
	Tel: 2285888/318635015					
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.					
	Código Postal: 111011354					
	Depto: BOGOTÁ D.C.					
	Código Operativo: 1111485					
	Peso Físico(gms): 200					
	Peso Volumétrico(gms): 0					
	Peso Factorado(gms): 200					
	Valor Declarado: \$0					
	Valor Flete: \$2.800					
	Costo de manejo: \$0					
	Valor Total: \$2.800					
	Dize Contener:					
	Observaciones del cliente :COMPARENDO					
	C.C.					
	Tel:					
	Hora:					
	Fecha de entrega: dd/mm/aaaa					
	Distribuidor: Edwin Pérez					
	C.C.					
	Gestión de entrega: dd/mm/aaaa					
	1er					
	23 ABR '19					
	Motorizado					
	C.C. 80230312					

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : FABIAN PEÑALOZA CARVAJAL
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80168397
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CLL 81 N 102-45 Departamento: BOGOTÁ D.C.

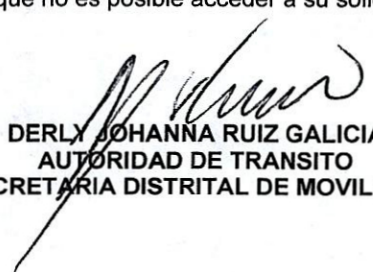
Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011. **RESOLUCION AVISO 122 DEL 2019-04-30 NOTIFICADO 08/05/2019** "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 687075 del 06/17/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM -51596.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Viviana Ortiz

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2020
SDM-SC- 51572

Señor (a):
FABIAN PEÑALOZA CARVAJAL
CALLE 79 C # 101 -64
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 52836

Señor PEÑALOZA:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000023394384 de fecha 17/04/2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución ERRADA tal como se muestra a continuación:

4-72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		POSTEXPRESS		YAC CENTRO		Fecha Pri-Admisión: 22/04/2019 11:54:18		YAC CENTRO	
Orden de servicio: 11703178 <td colspan="2">Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)</td> <td colspan="2">Dirección: Calle 13 N° 37 - 35</td> <td colspan="2">NIT/C.C.T.I.: 899099001</td> <td colspan="2">Causal Devoluciones:</td>		Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		NIT/C.C.T.I.: 899099001		Causal Devoluciones:	
Referencia: 110010000023394384		Teléfono: 3848400 EXT 6310		Código Postal: 111611000		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111587	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Nombre/Razón Social: FABIAN PEÑALOZA CARVAJAL PEÑALOZA CARVAJAL/MAX545		Dirección: CLL 81 N 102-45		Tel: 2285988/3188635015		Código Postal: 111011354	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111486		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		C.C.		Tel:	
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa		Distribuidor: Edwin Pérez		C.C.		Tel:		Hora:	
Gestión de entrega: 23 ABR '19		Motorizado: C.C. 80230312		Observaciones del cliente: COMPARENDO		C.C.		Tel:	
Valor Flete: \$2.600		Costo de manejo: \$0		Valor Total: \$2.600		C.C.		Tel:	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : FABIAN PEÑALOZA CARVAJAL
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80168397
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CLL 81 N 102-45 Departamento: BOGOTÁ D.C.

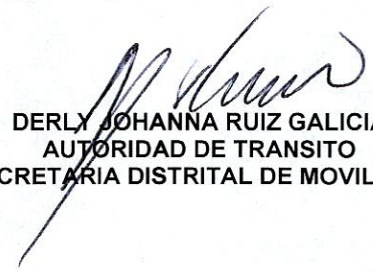
Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011. **RESOLUCION AVISO 122 DEL 2019-04-30 NOTIFICADO 08/05/2019** "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 687075 del 06/17/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM -51596.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Viviana Ortiz

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

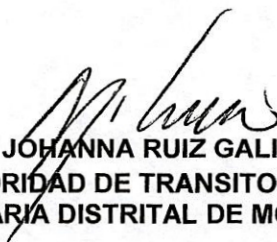
Bogotá D.C. 11 de marzo de 2020
SDM-SC- 51596.

Doctora:
IVI JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 52836

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 6 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de prescripción "*Por vencimiento de términos*", impetrada por el (la) señor (a) **FABIAN PEÑALOZA CARVAJAL** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **80168397**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viviana Ortiz.

Anexo: copia de la petición en (6) folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en (02) folios.

Copia: **FABIAN PEÑALOZA CARVAJAL**.

CALLE 79 C # 101 -64

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19301

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-52836/ FABIAN PEÑALOZA CARVAJAL
RESPUESTA N°.	SDM-SC-51572 d eI 11 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

52836.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)